



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 NOV 2012

RES. H N° 2068-12

Expte. N° 4060-12

VISTO:

La Nota N° 3559 mediante la cual se solicita la implementación del Convenio-Programa N° 46/08-Proyecto de Apoyo a las Ciencias Sociales-PROSOC; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio-programa prevé incrementar a semiexclusiva la dedicación de docentes que se desempeñan en la Carrera de Ciencias Sociales;

QUE la Prof. **Mariana Inés VALDEZ** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación avala la presente solicitud;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 721 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2012)**

RESUELVE:

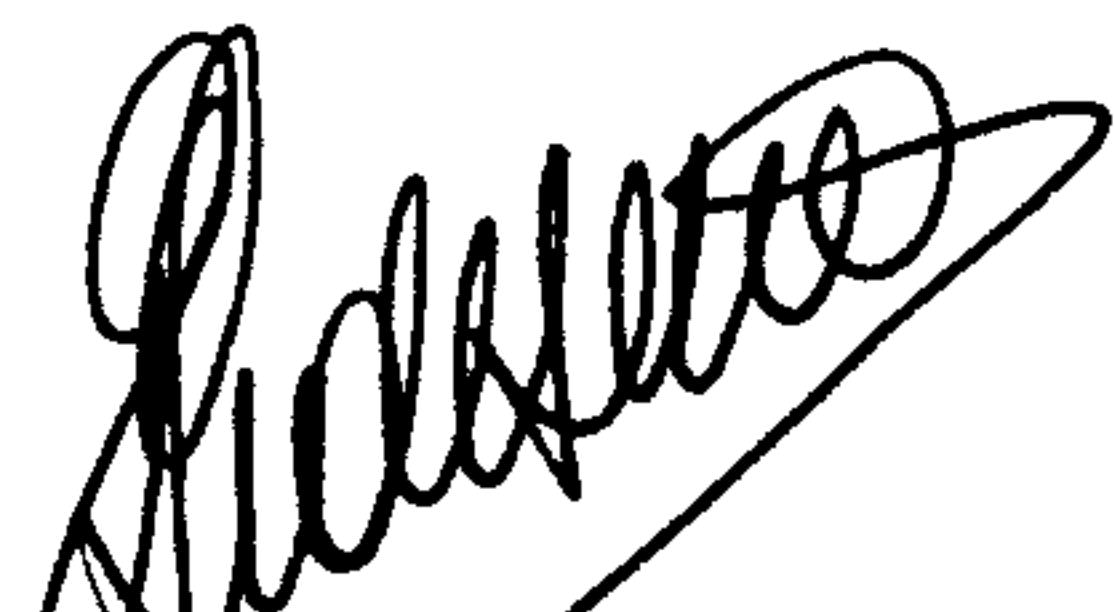
ARTICULO 1°.-CONCEDER incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la Prof. **Mariana Inés VALDEZ**, Legajo 6234, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Publicidad y Comercialización" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 20 de Noviembre de 2012, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa N° 46/08-PROSOC.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo 1° a lo dispuesto por el Convenio-Programa N° 46/08-PROSOC.

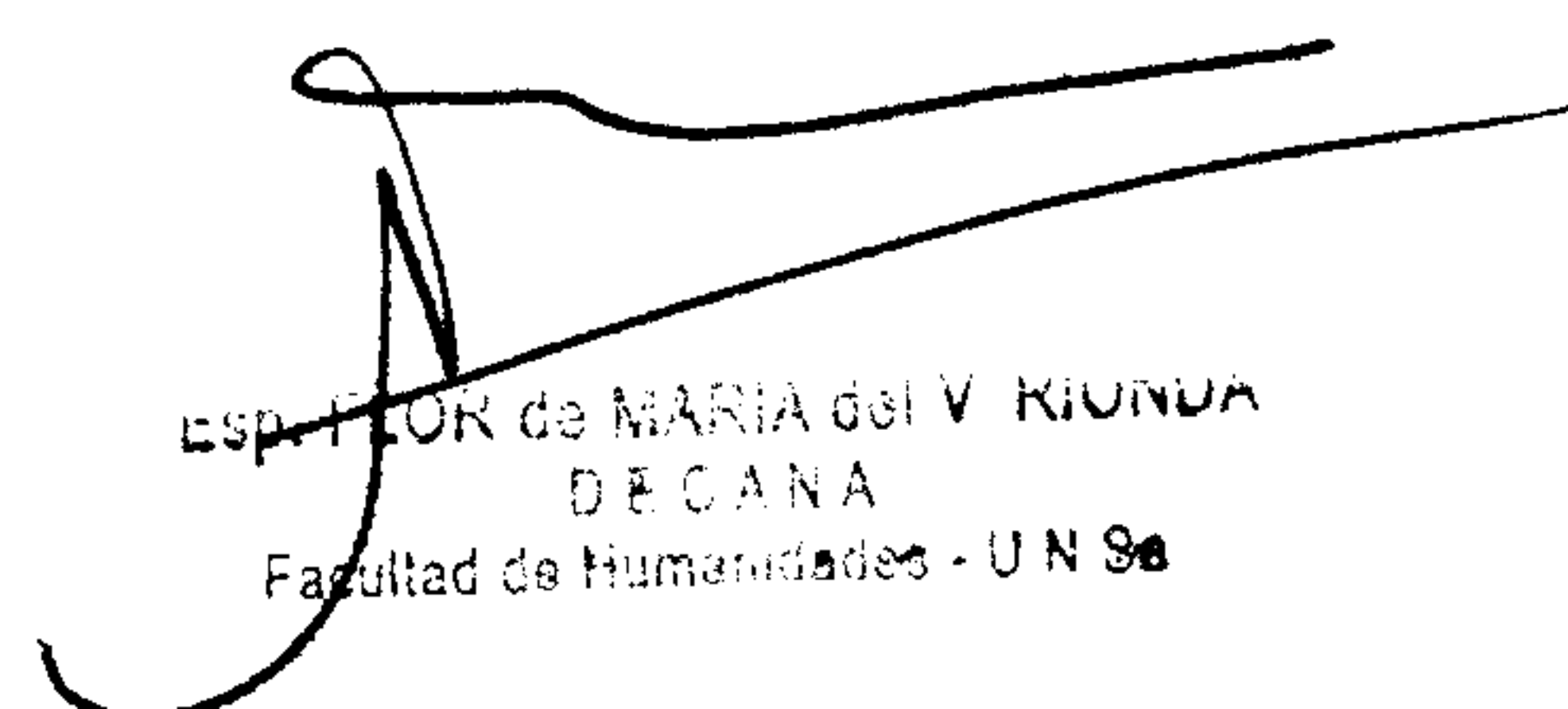
ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ


Dra. ROSA E. LEONORA
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. FLOR de MARIA del V. RIUNDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa